Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN DIRAF No. 06-7-10066-23

Bogotá D.C., 14 ABR 2023

Señores
IMAGE SCAN S.A.S.
Dirección: Calle 25C 85B 89 Piso 3
Teléfono: 601 4673914
Correo Electrónico: administrativo@imagescan.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 080 2023

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 03/04/2023, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 080 2023,** cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN".

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.024.620 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 062 del 13 de abril de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18/03/2022 Resolución No. 0269 del 25/01/2023
CONTRATISTA	**NOMBRE**: IMAGE SCAN S.A.S. **NIT:** 830.073.624-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79.644.076 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 25C 85B 89 Piso 3 **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 601 4673914 - 3118683715 **CORREO:** administrativo@imagescan.com.co; mercadeoyventas@imagescan.com.co;
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Jefe del Grupo Archivo Histórico del Área de Archivo General de la Secretaría General de la Policía Nacional o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien realizará dos informes, uno por cada mantenimiento, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II, correo segen.guhis@policia.gov.co, teléfono 5159000 Ext 21369.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor de la aceptación de la oferta en dos (2) pagos por igual valor, correspondiente a un primer pago por el cincuenta por ciento (50%), una vez se ejecute la primera visita de mantenimiento programada y un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se ejecute la segunda visita de mantenimiento programada, con sus respectivas pruebas de funcionamiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística

<table>
<tr><td></td><td>y Financiera, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IMAGE SCAN S.A.S.
NIT: 830.073.624-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No: 05308195891
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Bancolombia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22823 del 03/03/2023, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10, por valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($29'631.000,00).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($28.560.000,00) así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

02-02-02-008-07</td><td>SEGEN 000G</td><td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN".</td><td>10</td><td>2</td><td>$14.280.000,00</td><td>$28.560.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$28.560.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más, a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b). DE CALIDAD Y CORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término de un (01) año contado a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

c). PAGO SALARIOS PRESTACIONES O INDEMNIZACIONES LABORALES: Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (03) años más, a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

Nota: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA.** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de octubre de 2023, atendiendo a lo descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **FORMA DE EJECUCIÓN:** La aceptación de oferta se ejecutará de forma parcial durante el plazo de ejecución establecido, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo y los requerimientos que realice la supervisión de la aceptación de oferta.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación del servicio, se realizará en el Laboratorio de Microfilmación y Digitalización de las instalaciones del Área de Archivo General, ubicado en la Transversal 33 No. 47A-35 Sur Barrio Fátima, Complejo Educativo Enrique Santos Castillo, localidad Tunjuelito – Bogotá D.C.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor teniente coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO, Subdirector Administrativo y Financiero (E), aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 080 2023, cuyo objeto es el **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN**"**, de la firma IMAGE SCAN S.A.S., con NIT. 830.073.624-1, en atención a que cumplió técnica,

jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **JOSÉ LUIS PEÑA ULLOA**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO**
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Elaborado por: SI. Sandra Liliana Galvis Castillo / GUPRE
Revisado por: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade /GUPRE
MY. José Luis Peña Ulloa /ARCON
CT. Luis Fernando Olarte Galeano /ASJUR
Fecha de elaboración: 13/04/2023
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2023

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	**"Servicio de Mantenimiento Equipos de Microfilmación".**

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	No. SERIE	CANTIDAD
1	**MICROFILMADORA PLANETARIA CANOFILMER 100** • Interruptores • Tablero de Control • Indicador de relación de reducción • Manubrio de ajuste de la altura de la columna • Control de velocidad de obturación • Indicador de suministro de película • Botón de exposición • Botón de espaciado • Contador de tramas • Alarma botón de apagado • Cámara ▪ Lente ▪ Cabrestante ▪ Placa de apertura ▪ Alojamiento de la Película ▪ Ejes ▪ Rodillos ▪ Cubiertas • Lente fotoeléctrica (medidor de luz) • Plataforma de indicación • Anillo de enfoque • Lámpara • Deflector • Cables de poder • Sensores • Sistema electrónico y eléctrico • Cama plana. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.	32202930	1
2	**MICROFILMADORA ROTATIVA / RF-550DII CANON** • Interruptores • Tablero de Control • Indicador de relación de reducción • Indicador de suministro de película • Alarma botón de apagado • Cámara • Lente • Cubiertas • Lente fotoeléctrica (medidor de luz) • Cables de poder. • Sensores • Sistema electrónico y eléctrico • Unidad de alto voltaje • Sistema de alimentación • Unidad de fijación • Sistema de transporte de película • Sistema óptico • Sistema de iluminación • Sistema de alimentador automático de documentos • Rodillos • Bandejas • Cubierta • Cámara de suministro de película • Cámara de película de Toma • Ejes • Dial de ajuste de grosor • Guía alimentador automático • Juego de espejos	AU307722	1

1.1

NUMERAL		DESCRIPCIÓN		
		• Apiladora de documentos • Rodillo de presión • Guías del Rollo. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.		
	3	**MICROFILMADORA ROTATIVA / RF-550DII CANON** • Interruptores • Tablero de Control • Indicador de relación de reducción • Indicador de suministro de película • Alarma botón de apagado • Cámara • Lente • Cubiertas • Lente fotoeléctrica (medidor de luz) • Cables de poder. • Sensores • Sistema electrónico y eléctrico • Unidad de alto voltaje • Sistema de alimentación • Unidad de fijación • Sistema de transporte de película • Sistema óptico • Sistema de iluminación • Sistema de alimentador automático de documentos • Rodillos • Bandejas • Cubierta • Cámara de suministro de película • Cámara de película de Toma • Ejes • Dial de ajuste de grosor • Guía alimentador automático • Juego de espejos • Apiladora de documentos • Rodillo de presión • Guías del Rollo. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.	AU307704	1
	4	**MICROFILMADORA ROTATIVA / RF-550DII CANON** • Interruptores • Tablero de Control • Indicador de relación de reducción • Indicador de suministro de película • Alarma botón de apagado • Cámara • Lente • Cubiertas • Lente fotoeléctrica (medidor de luz) • Cables de poder. • Sensores • Sistema electrónico y eléctrico • Unidad de alto voltaje • Sistema de alimentación • Unidad de fijación • Sistema de transporte de película • Sistema óptico • Sistema de iluminación • Sistema de alimentador automático de documentos • Rodillos • Bandejas • Cubierta • Cámara de suministro de película • Cámara de película de Toma • Ejes • Dial de ajuste de grosor	AU307880	1

NUMERAL		DESCRIPCIÓN		
		• Guía alimentador automático • Juego de espejos • Apiladora de documentos • Rodillo de presión • Guías del Rollo. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.		
	5	**ESCRITOR DE ROLLOS DE MICROFIM KODAK i9610 WRITER** • Interruptores • Tablero de Control • Revisión y configuración del software • Encendido e inicio del escritor • Mantenimiento del medio de almacenamiento para archivos • Actualización de la memoria del casete • Revisión y mantenimiento de los puertos. • Configuración pantalla de estado. • Indicador de suministro de película. • Cámara. ▪ Lente ▪ Placa de apertura ▪ Alojamiento de la Película ▪ Ejes ▪ Rodillos ▪ Cubiertas • Cables de poder • Sensores • Sistema electrónico y eléctrico • Capacitación sobre el funcionamiento y operación del equipo a mínimo cinco funcionarios. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.	12357995	1
	6	**PROCESADOR DE ROLLOS / KODAK PROSTAR ARCHIVE PROCESSOR** • Sistema de transporte de Película • Sistema de revelado • Sistema de Fijado • Sistema de Lavado y Enjuague • Sistema de Secado • Sistema electrónico • Sistema eléctrico • Sistema de alimentación. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.	2207030	1
	7	**MICROFILM SCANNER / KODAK 2400DSV-E** • Pantalla • Interruptor de cambio de dirección de bobinado • Portador del cartucho • Portarrollos accionado por motor • Adaptador del husillo de alimentación (para película en rollo) • Rodillos de guía • Carrete de toma • Empuñadura • Porta fichas • Palanca de arranque • Placa de Presión • Empuñadura • Selector de Película • Perilla de control • Sistema de iluminación • Sistema óptico • Sistema de transporte • Unidad de fijación • Unidad de alto voltaje • Sistema electrónico	2538361	1

NUMERAL		DESCRIPCIÓN		
		• Sistema eléctrico • Sistema de alimentación • Bombillas o lámparas. • Control alámbrico Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.		
	8	**MICROFILM SCANNER / MS-300II CANON** • Pantalla • Interruptor de cambio de dirección de bobinado • Portador del cartucho • Portarrollos accionado por motor • Adaptador del husillo de alimentación (para película en rollo) • Rodillos de guía • Carrete de toma • Empuñadura • Porta fichas • Palanca de arranque • Placa de Presión • Empuñadura • Selector de Película • Perilla de control • Sistema de iluminación • Sistema óptico • Sistema de transporte • Unidad de fijación • Unidad de alto voltaje • Sistema electrónico • Sistema eléctrico • Sistema de alimentación • Bombillas o lámparas. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.	EA301618	1
	9	**MICROFILM SCANNER / MS-300II CANON** • Pantalla • Interruptor de cambio de dirección de bobinado • Portador del cartucho • Portarrollos accionado por motor • Adaptador del husillo de alimentación (para película en rollo) • Rodillos de guía • Carrete de toma • Empuñadura • Porta fichas • Palanca de arranque • Placa de Presión • Empuñadura • Selector de Película • Perilla de control • Sistema de iluminación • Sistema óptico • Sistema de transporte • Unidad de fijación • Unidad de alto voltaje • Sistema electrónico • Sistema eléctrico • Sistema de alimentación • Bombillas o lámparas. Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo.	EA301390	1
	10	**DENSITÓMETRO EXTEK** • Ajustes según fabricación. • Calibración	14622896	1

NUMERAL	DESCRIPCIÓN

	Se realizará mantenimiento a las demás piezas que conformen el equipo, y se expedirá el respectivo certificado de calibración o ajuste.		
11	**SCANPRO 3000** • Rodillos • Lentes • Espejos • Bombillas • Engranajes • Componente interno y externo que garantice el óptimo desempeño del equipo.	30-2284	1
12	**SCANPRO 3000** • Rodillos • Lentes • Espejos • Bombillas • Engranajes • Componente interno y externo que garantice el óptimo desempeño del equipo.	30-1426	1
13	**SCANPRO 3000** • Rodillos • Lentes • Espejos • Bombillas • Engranajes • Componente interno y externo que garantice el óptimo desempeño del equipo.	96247	1
TOTAL EQUIPOS EXISTENTES EN EL LABORATORIO			13

El mantenimiento preventivo de los equipos enunciados consiste en:

- Realizar revisión, ajuste, calibración y lubricación de los diferentes componentes de los equipos objeto del contrato.
- Lubricación de rodamientos y/o cambio.
- Limpieza interna y externa de todos los equipos.
- Verificación del sistema eléctrico, electrónico y sensores.
- Verificación del normal funcionamiento de cada equipo objeto del contrato.
- Se indica que se debe incluir Bolsa de repuestos.

El contratista debe presentar un informe final de ejecución una vez finalice el servicio de mantenimiento de los equipos de microfilmación; éste se adjuntará a los antecedentes internos de control.

Se deben realizar (02) dos reportes del mantenimiento realizado, dentro de la vigencia del contrato, estos reportes deberán ser por escrito indicando las acciones realizadas y las recomendaciones a tener en cuenta.

Las partes retiradas y reemplazadas por mantenimiento se les deberá realizar su disposición final y entregar al supervisor del contrato el respectivo certificado. Dicha certificación debe ser otorgada por una empresa acreditada para tal fin.

2.	**Generalidades**
2.1	El contratista suministrará el 100% de los repuestos, ya sean mecánicos, eléctricos, electrónicos, deberá certificar por escrito que los repuestos, materiales y equipos a utilizar para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN*", serán nuevos y de buena calidad, concordante con las especificaciones de la marca fabricante del equipo.
2.2	El contratista deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN*", o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.
2.3	El contratista deberá certificar por escrito que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
3	**Documentación**
3.1	El contratista deberá presentar en los siguientes cinco (5) días calendario a la suscripción del acta de inicio, cronograma de mantenimiento de los equipos a intervenir, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta, el cual será de dos (02) mantenimientos, para la vigencia 2023.
3.2	El contratista debe certificar por escrito que cuenta con personal idóneo (mano de obra calificada), para la eficiente y oportuna ejecución del contrato.
3.3	El contratista deberá certificar por escrito que cuenta los medios logisticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, garantizando que los materiales, repuestos y equipos utilizados sean de excelente calidad.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
3.4	Nivel de Educación o Nivel Académico del personal: quien realice la prestación del "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN*", deberá ser técnico, tecnólogo y/o ingeniero electrónico y mecánico, con capacitación en la manipulación y mantenimiento de equipos de microfilmación, para lo cual el proponente deberá presentar: Diploma o certificado que lo acredite como técnico, tecnólogo y/o ingeniero electrónico y mecánico expedido por Institución debidamente registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, del personal que realizará los mantenimientos. Certificación sobre la manipulación y mantenimiento de equipos de microfilmación y sus accesorios.
3.5	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que va a realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de microfilmación, el contratista presento certificación de dos (2) años de experiencia en Colombia de haberse desempeñado en tareas de mantenimientos preventivos de equipos de microfilmación.
4	**Garantía**
4.1	El contratista certificó por escrito la garantía técnica la cual debe amparar por un periodo de un (01) año, el correcto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio y cada uno de los repuestos instalados, término contado a partir de la fecha de terminación del contrato. Las llamadas de servicio se deberán atender dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al reporte del mismo, sin generar ningún costo adicional, debiéndolos incluir repuestos que sean necesarios.
5	**Componente ambiental**
5.1	De ser necesario el contratista garantizará la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución de la aceptación de la oferta.
5.2	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Basado en la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.
5.3	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"
5.4	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.
5.5	El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen del mantenimiento de los equipos establecidos en la normatividad ambiental del Decreto Único 1075 del 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5.6	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3, entregaran al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros"
5.7	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.
6	**Aspectos de Confidencialidad**
6.1	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.
7	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**
7.1	Cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementan.
8	**Compromiso Anticorrupción**
8.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar trasparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

Patrullero **FABIÁN LEANDRO ROJAS LÓPEZ**
Estructurador Estudio Técnico